

N° 08/2/2/144 /

SANTIAGO,

07 JUN 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N°2.564 que dicta normas sobre la Aviación Comercial y las facultades que me otorga la ley N°16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) DAR 145 (Decreto Supremo N° 53 de fecha 25.MAY.2009.)
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14.JUN.2011.

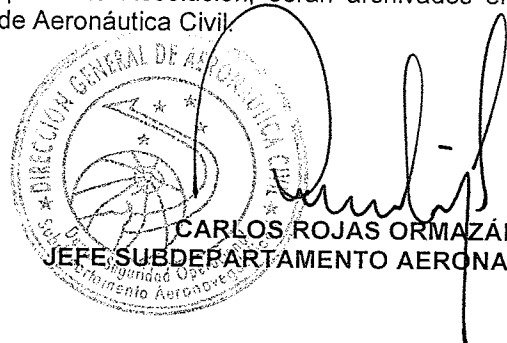
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2/2/0248 de fecha 11.NOV.2013, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a la Empresa "Inaer Chile", mediante certificado de CMA. N° 444.
- b) Carta de "Inaer Chile S.A." de fecha 22.MAY.2014, en la cual se informa, a este SDAE, que por término de sus Operaciones en Chile, su CMA N° 444, ha dado término a sus operaciones de mantenimiento.

RESUELVO:

- 1) Deja sin efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) de la empresa "Inaer Chile S.A.", otorgado mediante Resolución N° 08/2/2/0248 de fecha 11.NOV.2013 y el Certificado N°444.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. - C.M.A. "INAER CHILE S.A."
 2. - DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 3. - DPTO. COMERCIAL
 4. - D.S.O. (Inf.)
 5. - D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
 6. - OF. TRANSPARENCIA
 7. - SDAe. (Registratura)
 8. - SDAe. CARPETA C.M.A. N°444
- N° Expediente N° 1260
RPM/jca